

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

03 JUL 2012

VISTO: El Expediente N° 13301-0223651-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 014/08 - API; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se estableció el instituto de la "Feria Fiscal" para la Provincia de Santa Fe, definiéndose en el Artículo 1°, inciso b), que esta Administración Provincial fijará el período en función a la feria judicial que para la estación invernal establezca cada año el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe;

Que la feria judicial para la estación invernal del corriente año, fue establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, en Acuerdo Ordinario de fecha 02 de Mayo de 2012, Acta N° 20, Punto 5), desde el día 16 de Julio de 2012 al día 29 de Julio de 2012, ambas fechas incluídas;

Que atento a ello, resulta adecuado fijar el plazo de la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año, desde el día 16 de Julio de 2012 hasta el 29 de Julio de 2012, ambas fechas incluídas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 12, 15 y concordantes del Código Fiscal (t.o. Decreto 2350/97);

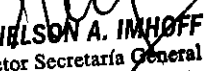
Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica del Organismo, mediante Informe N° 360/2012;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establécese que la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año quedará comprendida entre el día 16 de Julio y el día 29 de Julio, ambas fechas incluídas.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. NELSON A. IMHOFF
Director Secretaría General
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos

"2012 Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Nacional"